



# Resolución Ministerial

N° **0062** -2024-MIDAGRI

Lima, **27 MAR. 2024**

## VISTOS:

La Nota N° 0032-2024-MIDAGRI-DVPSDA/DGGT, de la Dirección General de Gestión Territorial; el Informe N° 0008-2024-MIDAGRI-DVPSDA/DGGT-DAII de la Dirección de Articulación Intersectorial e Intergubernamental, sobre aprobación del "Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2024", y el Informe N° 0252-2024-MIDAGRI-SG/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 188 de la Constitución Política del Perú, establece que la descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente del Estado Peruano, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país; se realiza por etapas en forma progresiva y ordenada, conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencia de recursos del gobierno nacional hacia los gobiernos regionales y locales;

Que, el artículo 83 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece la constitución de Comisiones Sectoriales de Transferencia, que presididas por un Viceministro del Sector correspondiente propondrán los planes anuales de transferencia; para su presentación ante el Consejo Nacional de Descentralización, hoy Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, la Comisión de Transferencia Sectorial del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, reestructurada mediante Resolución Ministerial N° 0617-2014-MINAGRI, es la encargada de elaborar los Planes Anuales de Transferencia Sectorial, con el apoyo de la Dirección General de Gestión Territorial del MIDAGRI, en su calidad de Secretaría Técnica;

Que, la "Directiva para la Formulación de los Planes Anuales de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales", aprobada por Resolución de Secretaría de Descentralización N° 003-2024-PCM/SD, de la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), tiene por objeto establecer la metodología para la elaboración de los Planes Anuales de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales, para contribuir a la culminación del proceso de descentralización, en su dimensión administrativa;





Que, el literal b) del numeral 7.2) del ítem 7 de la citada Directiva N° 001-2024-PCM-SD, establece que el Ministerio aprueba el Plan Anual de Transferencia Sectorial mediante Resolución Ministerial publicada en el Diario Oficial El Peruano, y lo presenta ante la Secretaría de Descentralización hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año;



Que, conforme al Acta de la 1ra Sesión Ordinaria de la Comisión Sectorial de Transferencia del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, de fecha 05 de marzo de 2024, integrada por el representante del Despacho Viceministerial de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario - DVPSDA, del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, de la Oficina General de Administración - OGA, de la Oficina General de Asesoría Jurídica - OGAJ y de la Dirección General de Gestión Territorial - DGGT acuerdan aprobar la propuesta del Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales 2024 del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;



Que, con el documento del Visto, se remite el Informe N° 0008-2024-MIDAGRI-DVPSDA/DGGT-DAII, de la Dirección General de Gestión Territorial, con el que se sustenta el documento denominado "Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2024", validado por la Comisión de Transferencia Sectorial del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, solicitando su aprobación mediante resolución ministerial;



Que, estando a lo expuesto, es necesario aprobar el "Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales 2024" del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;



Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario, del Secretario General, del Director General de la Dirección General de Gestión Territorial, del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, del Director General de la Oficina General de Administración, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Director Ejecutivo del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre; y,



De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; y su Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por la Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI; y, la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 003-2024-PCM/SD, que aprueba la "Directiva para la Formulación de los Planes Anuales de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales"





# Resolución Ministerial

N° **0062** -2024-MIDAGRI

Lima, **27 MAR. 2024**

## SE RESUELVE:

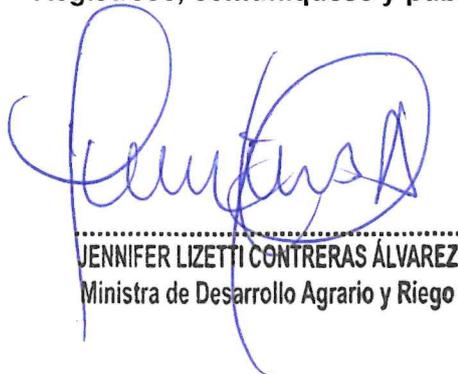
**Artículo 1.-** Aprobar el "Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2024", del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, el cual forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** Encargar a la Dirección General de Gestión Territorial, el seguimiento de las actividades contempladas en el Plan Anual que se aprueba por el artículo precedente, en su calidad de Secretaría Técnica de la Comisión de Transferencia Sectorial del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.

**Artículo 3.-** Remitir copia de la presente Resolución Ministerial y del Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2024, a la Secretaría de Descentralización de la Presidencia de Consejo de Ministros, para los fines pertinentes.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y del Plan aprobado, en la sede digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego ([www.midagri.gob.pe](http://www.midagri.gob.pe)), el mismo día de la publicación de la Resolución en el diario oficial El Peruano.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

  
-----  
**JENNIFER LIZETTI CONTRERAS ÁLVAREZ**  
Ministra de Desarrollo Agrario y Riego

